RESOLUCIÓN C.A. Nº 063-020/2023

c) Verificación e informe referente a los precios unitarios previstos en el presente contrato, en el cual deberá detallar si los mismos son considerados con la depreciación propia de cada bien o no";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe en cuestión, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo; Así mismo, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Abastecimiento y Logística remitió su visto bueno, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó desestimar la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA AEGEAN PERTENECIENTES AL IPS", a la firma V&V S.A., disponiendo asimismo, CANCELAR el llamado de referencia, a los efectos de realizar una verificación exhaustiva de las especificaciones técnicas, cantidades, precios referenciales y demás bases concursales del proceso licitatorio en cuestión, precautelando de esta manera, los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, así también, cabe mencionar lo dispuesto en el Art. 31° "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (...) o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-09-28 13:45:13.050504-04

actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo proceso licitatorio para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA AEGEAN PERTENECIENTES AL IPS", teniendo en cuenta las necesidades reales existentes en las áreas médicas afectadas, y con ello, salvaguardar los intereses tutelados por el IPS;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA AEGEAN PERTENECIENTES AL IPS", de conformidad a los argumentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, para que juntamente con las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de realizar un nuevo llamado para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA AEGEAN PERTENECIENTES AL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/am/ta/pb.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-09-28 13:45:13.050504-04